TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Resol Ministerial 298-2011-MTC/01
30.04.2011

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES DE TELECOMUNICACIONES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(En % U.I.T)	(En S/.)	AUTOMATICO	EVALUACIÓN PREVIA: POSITIVO	EVALUACIÓN PREVIA: NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	SERVICIOS PRIVADOS DE TELECOMUNICACIONES												
01	**AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE TELECOMUNICACIONES (2)** **Vigencia: Máximo cinco (05) años** **BASE LEGAL** - D.S. N° 013-93-TCC (06.05.93) Arts. 14°, 22°, 36°, 55°, 56° y 69° - D.S. N° 020-2007-MTC (04.07.07) Arts. 111°, 167°, 171°, 172°, 173°, 174°, 179°, 180°, 227° y 231° - D.S. N° 038-2003-MTC (06.07.03), modificado con D. S. N° 038-2006-MTC (07.12.06) Art. 4° - D.S. N° 021-2007-MTC (06.07.07) 85° c)	1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Perfil del Proyecto Técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones (excepto para autorización del servicio de canales ómnibus banda ciudadana) b) Estudio teórico, según formulario, de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar (excepto para autorización del servicio de circuito cerrado de televisión, servicio de canales ómnibus, estaciones portátiles o móviles.), autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes. **(4)** **PARA PERSONA JURÍDICA:** c) Copia **simple** del testimonio de la constitución social, inscrito conforme a Ley, o del instrumento que corresponda de tratarse de personas jurídicas extranjeras. d) Copia simple del Certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (03) meses, a la fecha de presentación de la solicitud. e) Copia **simple** del documento de identidad del representante legal. f) Hoja de datos personales del representante legal, según formulario. **PARA PERSONA NATURAL:** g) Copia **simple** del documento de identidad. h) Hoja de datos personales, según formulario **En caso de autorización para operar un servicio móvil terrestre, marítimo o aeronáutico, se presentará además:** i) Copia simple de las tarjetas de propiedad de vehículos terrestres, matrículas de embarcaciones y aeronaves, según corresponda. En caso de las matrículas de embarcaciones estás deberán estar con la refrenda anual vigente. De no ser propietario de la embarcación o vehículo adjuntar Carta de Autorización del propietario j) En caso del servicio aeronáutico, se presentará carta de aprobación para la instalación de la estación expedida por Corpac o de la entidad administradora aeroportuaria.	Formulario N° 006/28	Gratuito				X	90 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
02	**AUTORIZACIÓN PARA OPERAR ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES PRIVADAS DEL SERVICIO DE CANALES ÓMNIBUS (Banda Ciudadana) Y SU AMPLIACIÓN (2)** **Vigencia: Máximo cinco (05) años** **BASE LEGAL** - D.S. N° 013-93-TCC (06.05.93) Arts. 14°, 22°, 55°, 56 y 69° - D.S. N° 020-2007-MTC (04.07.07) Arts. 111°, 167°, 171°, 172°, 173°, 174°, 179°, 180°, 227° y 231° - D.S. N°038-2003-MTC (06.07.03), modificado con D. S. N° 038-2006-MTC (07.12.06) Art. 4° - D.S. N° 021-2007-MTC (06.07.07) 85° c)	1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Hoja de información técnica y descripción del sistema de radiocomunicaciones, según formulario b) Copia simple de la tarjeta de propiedad de vehículos c) Estudio teórico, según formulario, de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar (excepto para autorización del servicio de circuito cerrado de televisión, servicio de canales ómnibus, estaciones portátiles o móviles.), autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes. **(4)** **PARA PERSONA JURÍDICA:** d) Copia **simple** del testimonio de la constitución social, inscrito conforme a Ley, o del instrumento que corresponda de tratarse de personas jurídicas extranjeras e) Copia simple del Certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (03) meses, a la fecha de presentación de la solicitud. f) Copia **simple** del documento de identidad del representante legal g) Hoja de datos personales del representante legal, según formulario. **PARA PERSONA NATURAL:** h) Copia **simple** del documento de identidad i) Hoja de datos personales, según formulario	Formulario N° 006/28	Gratuito				X		90 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
03	**RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE TELECOMUNICACIONES (2)** **Vigencia: Máximo cinco (05) años.** **BASE LEGAL** - D.S. N° 013-93-TCC (06.05.93) Arts. 36°, 56 ° y 69° - D.S. N° 020-2007-MTC (04.07.07) Arts.111°, 167°, 171° 172°, 173°, 174°, 194°, 197°, 198°, 227° y 231° - D.S. N° 021-2007-MTC (06.07.07) 85° c)	1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando: **PARA PERSONA JURÍDICA:** **En caso de modificación de la constitución social se presentará además:** a) Copia **simple** de la respectiva Escritura Pública de modificación de Estatutos, inscrita conforme a Ley **En caso de variación del representante legal, se presentará además:** b) Copia simple del Certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (03) meses, a la fecha de presentación de la solicitud. c) Copia **simple** del documento de identidad d) Hoja de datos personales, según formulario. **NOTA: La solicitud se presentará hasta el último día de vencimiento de la autorización. Para el otorgamiento de la renovación, el titular deberá encontrarse al día en el pago de derechos, canon, multas y demás conceptos que le sean exigibles o contar con fraccionamiento de pago vigente.**	Formulario N° 006/28	Gratuito				X		90 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
04	**AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE TELECOMUNICACIONES (2)** **BASE LEGAL** - D.S. N° 013-93-TCC (06.05.93) Arts. 14°, 22°, 36° y 55° - D.S. N° 020-2007-MTC (04.07.07) Arts. 111°, 167°, 171°, 173°, 174°, 179° 180°, 227° y 231° - D.S. N°038-2003-MTC (06.07.03), modificado con D. S. N° 038-2006-MTC (07.12.06) Art. 4° - D.S. N° 021-2007-MTC (06.07.07) 85° c)	1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Perfil del Proyecto Técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones b) Estudio teórico, según formulario, de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar, excepto estaciones portátiles o móviles, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para realizar Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes.**(4)** **En caso de autorización para operar un servicio marítimo o aeronáutico, se presentará además:** c) Copia simple de las tarjetas de propiedad de vehículos terrestres, matrículas de embarcaciones y aeronaves, según corresponda. En caso de las matrículas de embarcaciones estas deberán estar con la refrenda anual vigente. d) En caso del servicio aeronáutico, se presentará carta de aprobación para la instalación de la estación expedida por Corpac o la entidad administradora aeroportuaria.	Formulario N° 006/28	Gratuito				X		90 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES DE TELECOMUNICACIONES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)												
Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO	(En días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
05	**AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÓVIL TERRESTRE (sólo Estaciones Móviles) (5)** BASE LEGAL - D.S. Nº 013-93-TCC (06.05.93) Arts. 14º, 22º y 36º - D.S. Nº 020-2007-MTC (04.07.07) Arts. 111º, 167º, 171º, 173º, 174º, 179º 180º, 227º y 231º - D.S. Nº038-2003-MTC (06.07.03), modificado con D. S. Nº 038-2006-MTC (07.12.06) Art. 4º - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 85º c)	1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Perfil del Proyecto Técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones b) Estudio teórico, según formulario, de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar, excepto estaciones portátiles o móviles, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para realizar Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes.(4) c) Copia simple de las tarjetas de propiedad de vehículos terrestres.	Formulario Nº 006/28	Gratuito			X		90 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
06	**AUTORIZACIÓN, PERMISO Y LICENCIA PARA INSTALAR Y/O OPERAR ESTACIONES DEL SERVICIO DE RADIOAFICIONADOS (Categoría Novicio) (2)** **Vigencia: Tres (03) años.** BASE LEGAL - D.S. Nº 013-93-TCC (06.05.93) Arts. 14º, 22º y 55º - D.S. Nº 020-2007-MTC (04.07.07) Arts. 111º, 167º, 171º, 174º, 181º y 227º - R.M. Nº 460-95-MTC/15.17 (18.11.95) Arts.8º, 17º inc.a), 18º, 28º y 29º - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 85º c)	1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Hoja de datos personales, según formulario. b) Aprobar el examen teórico-práctico c) Información técnica de los equipos a instalar y operar; adjuntando copia simple de las especificaciones técnicas (excepto para la modalidad de operador). d) 2 fotografías de frente para la expedición de Carné correspondiente, de ser autorizado **En caso de menor de edad, se presentará además:** e) Copia simple de Partida de Nacimiento f) Permiso de los padres o tutores.	Formulario Nº 006/28	Gratuito			X		30 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
07	**AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE CATEGORÍA A LA INMEDIATA SUPERIOR DEL SERVICIO DE RADIOAFICIONADOS (Categoría Intermedia o Superior) (2)** **Vigencia: Categoría Intermedia: Cuatro (04) años.** **Categoría Superior: Cinco (05) años** BASE LEGAL - D.S. Nº 013-93-TCC (06.05.93) Arts. 14º, 22º y 55º - D.S. Nº 020-2007-MTC (04.07.07) Arts. 111º, 171º, 174º, 181º y 227º - R.M. Nº 460-95-MTC/15.17 (18.11.95) Arts.8º, 17º inc.b) y c), 19º, 20º, 28º y 29º - D.S. Nº038-2003-MTC (06.07.03), modificado con D. S. Nº 038-2006-MTC (07.12.06) Art. 4º - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 85º c)	1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Relación de 75 contactos con estaciones de radioaficionados (concursos), visados por el Radio Club Peruano o el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ó 75 tarjetas QLS para su verificación. b) Estudio teórico, según formulario, de radiaciones no ionizantes de la estación radioeléctrica, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para realizar Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes. (4) **NOTA: Se deberá contar con autorización vigente en la categoría inmediata inferior con una antigüedad no menor de 01 año**	Formulario Nº 001/28	Gratuito			X		30 d	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
08	**MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Ampliación de frecuencias, Cambios de ubicación, Equipos, Bloques Horarios y otros de Estaciones Radioeléctricas de los Servicios Privados de Telecomunicaciones** BASE LEGAL - D.S. Nº 020-2007-MTC (04.07.07) Art. 111º, 112º, 115º, 120º, 173º, 174º, 179º, 184º y 213º - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 85º g)	1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Hoja de información técnica, según formulario. **En caso de cambio de ubicación de estaciones móviles, se presentará además:** b) Copia simple de las tarjetas de propiedad de vehículos terrestres, matrículas de embarcaciones y aeronaves, según corresponda. En caso de las matrículas de embarcaciones estas deberán estar con la refrenda anual vigente. **NOTA: En caso de cambio de equipos, estos deberán contar con homologación vigente**	Formulario Nº 007/28	Gratuito				X	30 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
09	**ASIGNACIÓN TEMPORAL DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE TELECOMUNICACIONES** **Vigencia: No mayor de seis (06) meses** BASE LEGAL - D.S. Nº 020-2007-MTC (04.07.07) Art. 173º, 174º y 207º - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 85º c) y f)	1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando: **PARA PERSONA JURÍDICA:** a) Copia simple del instrumento donde conste la designación del representante legal, inscrito conforme a Ley. b) Copia simple del documento de identidad o Carné de Extranjería del representante legal. **PERSONA NATURAL:** c) Copia simple del documento de identidad o Carné de Extranjería. **NOTA: La asignación será para la realización de pruebas para aplicaciones de nuevas tecnologías o estudios técnicos.**	Formulario Nº 001/28	Gratuito			X		30 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
10	**AUTORIZACIÓN DE UN ENLACE AUXILIAR AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN (2) (7)** **Vigencia: sujeta al plazo de vigencia de la autorización del servicio de radiodifusión** BASE LEGAL - D.S. Nº 013-93-TCC (06.05.93) Arts. 14º, 22º, 35º y 55º - D.S. Nº 005-2005-MTC (15.02.05) Arts. 32º, 33º, 37º, 38º, 52º, 53º, 53º-A, 54º y 110º - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 85º c) - D.S. Nº 045-2010-MTC (01.10.10) Art. 2º	1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Perfil del Proyecto Técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones. b) Estudio teórico, según formulario, de radiaciones no ionizantes por cada estación a instalar autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes (4) c) Copia del documento que acredite la relación contractual con el proveedor satelital, cuando se trate de enlaces satelitales. En caso que el documento este redactado en idioma extranjero, se presentará traducción simple al castellano. d) Pago por derecho de tramitación (6) **COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA** **En caso de compartición de infraestructura no será exigible el pago del derecho de trámite.** **NOTA: Se deberá contar con autorización vigente para prestar el Servicio de Radiodifusión**	Formulario Nº 001/28	4.93 % (1)	S/. 177.50			X	45 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
11	**SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN (7)** **AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN (2)** **Vigencia: Diez (10) años.**	1. Solicitud dirigida al Viceministro de Comunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Perfil del proyecto técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil, a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería	Formulario Nº 001/28	9.86	S/. 355.00			X	120 d. (8)	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Aprobación Viceministro de Comunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES DE TELECOMUNICACIONES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		AUTOMATICO	CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(EN % U.I.T)	(En S/.)		POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	BASE LEGAL - Ley N° 28278 (16.07.04) Arts. 3°, 8°, 9°, 10°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 21° y 63° - D.S. N° 005-2005-MTC (15.02.05) Art. 15°, 19°, 21°, 22°, 29°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 110°, 113° y 117°	electrónica o telecomunicaciones. b) Plano geográfico de la localidad a escala 1/100,000 en coordenadas WGS84, graficando la zona de servicio (excepto para autorización en la banda de Onda Corta) c) Plano de la localidad hasta una escala de 1/10,000 o constancia de la Municipalidad indicando la ubicacion de la planta transmisora.									**Denegatoria** Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		